BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 05 de noviembre de 2026

Autoridades de Bolsa de Valores de Montevideo
Presente

De mi mayor consideración

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 5 de noviembre de 2026, adoptó la Resolución[1] RR-SSF-2026-710 cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

JORGE PONCE
Intendente de Regulación Financiera

AL
2026/02116

[1] El acto administrativo que se notifica, puede ser impugnado mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución y 43 del Código de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la presente notificación, plazo que se suspende por las Ferias Judiciales y Semana de Turismo.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JORGE LUIS PONCE MORENO
FECHA: Jueves, 05 de noviembre de 2026
HORA: 15:57:31
JORGE LUIS PONCE MORENO
DNI33191107

Expediente N°: 2026-50-1-02116

RR-SSF-2026-710 Fecha: 05/11/2026 14:38:41

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de inscripción de la modificación del contrato del "Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I", resuelta en Asamblea de Titulares de fecha 17 de noviembre de 2025, presentada por TMF URUGUAY Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A., en su calidad de Fiduciario.

RESULTANDO:

I) Que con fecha 24 de noviembre de 2020, TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A. en calidad de Fiduciaria, BEVSA en calidad de Entidad Representante de los tenedores y GRELANA S.A., en calidad de Administrador constituyeron un fideicomiso financiero de oferta pública denominado "Fideicomiso Financiero RENTAS INMOBILIARIAS ORIENTALES I", modificándose el mismo con fecha 04 de junio de 2021 previo a su inscripción en el Registro.

II) Que por Resolución SSF 2021-440 de fecha 12/07/2021 la Superintendencia de Servicios Financieros resolvió: "Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, los Certificados de Participación escriturales, a emitirse bajo el "Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I" por un valor de hasta USD 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones), por parte de TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A.".

III) Que con fecha 5 de diciembre de 2023, se modificó el contrato de Fideicomiso, lo que fue inscripto en el Registro de Mercado de Valores el 4/03/24 (Comunicación 2024/061).

IV) Que con fecha 20 de mayo de 2026 se resolvió una nueva modificación al contrato de fideicomiso financiero referido en el RESULTANDO I).

CONSIDERANDO:

I) Que con fecha 17 de noviembre de 2025, la Asamblea de Titulares debidamente convocada, aprobó la modificación referida en el VISTO, por la mayoría requerida en la normativa vigente.

RR-SSF-2026-710 Fecha: 05/11/2026 14:38:41

II) Que fue presentada la modificación del Contrato de “Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I” de fecha 20 de mayo de 2026.

III) Que no surgen objeciones para inscribir la modificación del contrato de Fideicomiso, mencionada en el Visto.

ATENTO: A lo dispuesto en la Ley Nº 17.703 de 27 de octubre de 2003; en el Decreto Nº 516/003 de 11 de diciembre de 2003; los artículos 107, 108 y 108.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; el literal a.9 del numeral 1) de la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros, número 785-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015; así como demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2026-50-1-02116.

EL INTENDENTE DE REGULACION FINANCIERA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS RESUELVE:

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, la modificación del Contrato del “Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I”, resuelta en Asamblea de Titulares de fecha 17 de noviembre de 2025, presentada por TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A., en su calidad de Fiduciario.

2. Estampar la constancia de oferta pública prescripta por el artículo 108 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en la modificación del contrato de "Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I", de fecha 20 de mayo de 2026, y devolver a la fiduciaria el documento original para su inscripción en el Registro de Actos Personales.

3. Comunicar al Mercado la presente Resolución.